

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 116-2022

SEDE MUNICIPAL

18 DE JULIO, 2022

05:00 P.M.

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ.

REGIDORES SUPLENTE:

JOSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MSC. OLENDIA IRÍAS MENA

Alcaldesa Municipal a.i

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

KATHYA DESANTI CASTELLON

Regidora Suplente

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 115, celebrada el 11 de julio de 2022, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

- 1) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 60, celebrada el 14 de julio de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con cuatro votos a favor y cero en contra, toda vez que en el acuerdo único que contiene dicha acta “**APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS 2021, Y AJUSTE DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2021**”, el Regidor Francisco González Madrigal (quien fungió como propietario en lugar del Regidor Ernesto Alfaro Conde), manifiesta que su voto fue negativo porque “se trata de una aprobación por siete millones setecientos mil colones, no encuentra ninguna explicación para que en este Municipio se administre alrededor de ocho millones de colones y no se inaugure ni un solo proyecto, y los garabiteños saben que no estoy mintiendo, y de los cuales qué es lo que más me preocupa que más del cincuenta por ciento se utiliza para cubrir gastos salariales en esta Municipalidad

Y el restante se y utiliza para el mantenimiento de equipo, usualmente no tenemos maquinaria, alquilamos maquinaria tenemos una o dos patrullas municipales en realidad muy poca flotilla vehicular entonces no se sustenta que haya un gasto tan elevado en mantenimiento de equipo esto me lleva me a una conclusión y es que básicamente los recursos no se sabe para dónde están cogiendo porque los garabiteños estamos con muchas falencias de todo tipo en nuestro cantón y no vemos que un presupuesto tan alto como el que esta Municipalidad administra nos beneficie en algo, aquí el deporte está pésimo, las calles están pésimas, la seguridad está pésima, realmente todo está pésimo. Esa es la razón por la cual en este caso me tocó no aprobar este informe del 2021 y mi voto es negativo lo hago como protesta para llamar la atención a la administración y al mismo Concejo de que el próximo presupuesto que está por aprobarse para el próximo año sea bien estudiado y se le jale el mecate o más bien el rabo a la ternera como tiene que ser, porque es muy fácil venir y a aprobar levantando la mano simplemente y esto no es realmente el trabajo de un Regidor, el trabajo de un Regidor es hacer que el cantón tenga un desarrollo justo para todas las personas y tanto presupuesto que esta Municipalidad administra se vea reflejado en nuestra comunidad que hasta la fecha parece que estamos ausentes de esto, incluso vemos otras municipalidades con menos presupuesto haciendo proyectos mejores que los que hace que esta Municipalidad. Gracias”

Por su parte el Regidor Yohan Obando González, manifiesta que: “ Es Solo para hacer una aclaración; lo que se está aprobando en esta acta no es un presupuesto ni una modificación de presupuesto es única y exclusivamente el dinero que quedó sobrando del año pasado que se llama liquidación de compromisos que es plata que estaba en un proyecto o en equis situación y al 30 de junio que es el tiempo que se tiene para pagar cosas atrasadas no se liquidó entonces ahora tenemos 208 millones de colones para poder meter proyectos, pero que quede claro no es ningún presupuesto para no entrar a la gente a caer en errores. Eso es lo que quería explicar a la gente que nos sigue en las redes sociales, que eso no es un presupuesto que es el sobrante de dinero que quedó del año pasado que vamos a poder

Utilizar el resto del año para poder hacer más proyectos. Muchas gracias”.

Nota: en las páginas que van del 2 al 09 del Acta de Sesión Extraordinaria N° 60, celebrada el 14 de julio de 2022, se consignó erróneamente Sesión Extraordinaria N° 59, siendo lo correcto Sesión Extraordinaria N° 60.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

La Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa Municipal a.i –presenta el oficio **AMI-1196-2022-TM** de fecha 15 de julio de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de 18 de julio del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Garabito ya que me encuentro en periodo de vacaciones.

En razón de lo anterior, es que solicito ser sustituido por la Sra. Olendia Irías Mena.”

Asimismo, adjunta boleta de permiso por rebajo de vacaciones acumuladas para ausentarse del trabajo el día 18 de julio de 2022 a partir de las 12 pm, por motivo personales. INFORMADOS.

A) SR. ABRAHAM GUIX MADRIGAL – INTENDENTE JEFE – DELEGACIÓN CANTONAL DE GARABITO.

Remite oficio **MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-SDRSPCS-DPCGA-0958-2022** de fecha 08 de julio de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “La Delegación Policial de Garabito, Gobierno local e instituciones afines luego del diagnóstico y análisis estructural y el análisis de las herramientas Diagrama de Pareto y MICMAC se logró priorizar los factores que inciden de manera significativa en las diferentes problemáticas del cantón. Como producto obtenido están las líneas de acción tanto para la Fuerza Pública, así como para

El Gobierno Local, esto como parte del nuevo Modelo Preventivo de Gestión Policial, que se concibe como un sistema de gestión que tiene como finalidad apoyar a la Fuerza Pública en sus objetivos de prevenir el delito y/o violencia a partir del adecuado abordaje a los factores de riesgo, reducir la victimización y fortalecer el acercamiento y la relación con las comunidades. Lo anterior por medio de La Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública “**Sembremos Seguridad**”, fundamentado en el Decreto Ejecutivo N° 41242-SP. En razón de que por parte del Ministerio de Seguridad Pública, la aplicación de esta estrategia estará a cargo de la Fuerza Pública, específicamente bajo el liderazgo de cada Jefatura de Delegación Policial en coordinación con el Gobierno Local es que les hago extensivo y de conocimiento las líneas de acción para su respectiva validación específicamente las que son de responsabilidad directa de la Municipalidad (ya que las que corresponden a la Delegación Policial ya fueron revisadas y validadas). Conscientes de que las comisiones de la Municipalidad recientemente se reestructuraron incluyendo la de Seguridad es que les solicito se revisen las líneas de acción que se adjuntan a la presente y además solicitarles con todo respeto se nos agende fecha a los miembros que la integramos para reunirnos en Mesa de Articulación local para su validación. Agradecidos por su siempre atenta y servicial colaboración se suscribe un servidor”.

SE CONVOCA A REUNIÓN DE TRABAJO EL JUEVES 28 DE JULIO, 2022, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA “SEMBREMOS SEGURIDAD”.

En atención a lo solicitado por el Intendente Abraham Guix Madrigal –Jefe, Delegación Cantonal de Garabito – en su oficio **MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-SDRSPCS-DPCGA-0958-2022** de fecha 08 de julio de 2022, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONVOCAR a la Comisión de Seguridad de la Municipalidad de Garabito a reunión de trabajo para el **JUEVES 28 DE JULIO, 2022, a las 04:30 pm en la sala de sesiones de esta Municipalidad**”, con la finalidad de conocer las líneas de acción de la estrategia integral de prevención para la seguridad pública “sembremos seguridad” fundamentado en el Decreto Ejecutivo N° 41242-SP (Mesa de Articulación local para su validación).

B) LICDA. MAGALY VILLALOBOS ROJAS – PRESIDENTA – ADI JACÓ.

Remite oficio **ADI JACO 01-2022** de fecha 11 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36331), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “...les envío respuesta al oficio AME 272-2022-01, por lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

- 1- Oficio de remisión al consejo municipal de Garabito.
- 2- Cedula jurídica de ADI JACO'
- 3- Personería jurídica ADI JACO
- 4- Cedula de representante legal
- 5- Plan de trabajo 2022 con recibido de DINADECO

Todo lo anterior según acuerdo del consejo en sesión ordinaria 114-2022 y con oficio del consejo municipal SG- 365-2022.

Cabe aclarar que, si es necesario ajustar algún proyecto con un nombre mas específico para que se nos asignen partidas de proyectos, esta asociación se encuentra en toda la disposición de hacer asamblea general para modificar el plan de trabajo, y así la comunidad no se vea privada de los beneficios que estos futuros proyectos nos traerían.”

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano manifiesta que todos los Regidores tienen esta documentación en sus correos, así que este Concejo se da por INFORMADOS.

C) SR. ALBINO VARGAS BARRANTES – SECRETARIO GENERAL – ANEP.

Remite el oficio **S.G. 21-25-0806-2022** de fecha 12 de julio de 2022, dirigido a las Honorables Alcaldía de Costa Rica y a los Honorables Concejos Municipales del País, mediante el cual indica lo siguiente: “Comunicación Oficial de parte de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ANEP** Acerca de **ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL** En el diario oficial La Gaceta, No. 121, del miércoles 29 de junio de 2022, se publica la **ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL**, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL); directriz de carácter facultativo dirigida a todas las alcaldías e intendencias del régimen municipal costarricense, así como

Dirigida a sus respectivos concejos. Por tanto, la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), representada por los suscritos firmantes, y en nuestra condición de organización legítimamente representativa de los intereses socio laborales y económico salariales de una importante cantidad de personas trabajadoras de los municipios costarricenses; de la manera más respetuosa solicita a las autoridades políticas correspondientes de la estructura bifronte de tomas de decisiones en los gobiernos locales, para que inicien el proceso de implementación de los contenidos de dicha escala mediando un activo diálogo obrero-patronal con las agrupaciones locales adscritas a ANEP en cada municipalidad. Bien es conocida las actuales condiciones socioeconómicas que caracterizan la vida individual, familiar y social de las personas trabajadoras de nuestro país, especialmente de las que aportan al desarrollo de los gobiernos locales en condición de asalariadas de los mismos; destacando ANEP una cultura institucional a nivel de las jerarquías políticas de las municipalidades, de gran sensibilidad social que les permite cabal comprensión de las necesidades socioeconómicas de su respectivo personal. Así las cosas, considérese la presente comunicación como petición oficial de la ANEP para iniciar los correspondientes procedimientos en función de la indicada ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).”

TRASLADO DEL OFICIO S.G. 21-25-0806-2022 DEL SR. ALBINO VARGAS BARRANTES – SECRETARIO GENERAL – ANEP “ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL”.

A petición del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano el Concejo acuerda **TRASLADAR** a la **COMISIÓN NEGOCIADORA DEL AUMENTO SALARIAL 2022** el oficio **S.G. 21-25-0806-2022** de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el **SR. ALBINO VARGAS BARRANTES – SECRETARIO GENERAL – ANEP**. “Comunicación Oficial de parte de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ANEP** Acerca de **ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL**”. publicada en el diario oficial La Gaceta, No. 121, del miércoles 29 de junio de 2022.

Al respecto se **ACOGE** la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor

Legal – quien manifiesta que no recomienda que en este momento se fije reunión porque vienen dos recursos contra el nombramiento de la **COMISIÓN NEGOCIADORA DEL AUMENTO SALARIAL 2022**, y eso significa la suspensión del acto. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

D) SRES. UNIDAD DE OPERACIONES – REGIÓN PACÍFICO CENTRAL – FUERZA PÚBLICA.

Remite correo electrónico de fecha 14 de julio de 2022, dirigido al Ministerio de Salud, a la Secretaría de la Alcaldía y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “se adjunta documento de la no aprobación del plan de seguridad del evento Tsunami Jaco.”

TRASLADO DEL OFICIO DE LA UNIDAD DE OPERACIONES – REGIÓN PACÍFICO CENTRAL – FUERZA PÚBLICA “NO APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CELEBRACIÓN DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO TSUNAMI JACO”.

El Conejo **ACUERDA: TRASLADAR** al señor Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) este correo electrónico de fecha 14 de julio de 2022 enviado por la **UNIDAD DE OPERACIONES – REGIÓN PACÍFICO CENTRAL – FUERZA PÚBLICA**, dirigido al Ministerio de Salud, a la Secretaría de la Alcaldía y a este Concejo Municipal. Lo anterior, para lo que sea de su competencia en condición de Alcalde. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

Al respecto el Regidor Suplente Francisco González Madrigal manifiesta que le parece una falta de respeto muy grande del Ministerio de Seguridad no aprobar el plan de seguridad del evento Tsunami Jacó, siendo este el principal destino turístico del país, ya que este evento vino a mejorar la actividad económica y financiera. Al mismo tiempo agradece al señor Pedro Soto porque el evento fue súper organizado para unas cinco mil personas que es la capacidad que tiene Jacó. Considera que este Concejo deberá enviar una nota de protesta a la Fuerza Pública por la no aprobación del plan de seguridad de dicho evento y reunirnos para ver si se suman al desarrollo económico de este cantón.

La señora Vicepresidente - Reg Rocío Delgado Jiménez –manifiesta estar completamente de acuerdo con las palabras del Reg. Francisco, pues es necesario abrir una zona de

Diálogo con Fuerza Pública por el cantón de Garabito.

El Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario – manifiesta que este oficio tiene fecha 18 de junio, y el viernes no estaba firmado el permiso, le gustaría verlo.

La señora Vicepresidente - Reg Rocío Delgado Jiménez – considera que este tema se puede ver en la próxima reunión con Fuerza Pública.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – indica que se tomó el acuerdo de trasladar este correo a la administración.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) MSC. OLENDIA IRÍAS MENA – VICE ALCALDESA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-048-2022-OI** de fecha 11 de julio de 2022, dirigido a este Concejo Municipal con copia al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros, mediante el cual indica lo siguiente: “...Por este medio solicito asignar presupuesto para la compra de un elevador para esta Municipalidad, ya que según me indicó el Lic. Alonso Araya, coordinador de proveeduría, el mismo ya no tiene arreglo, debido a que es un equipo muy viejo.

Importante indicar que no está contemplado la obra civil eléctrica, por lo que se requiere un estudio por parte del ICE. Una vez tengamos dicho informe con los costos respectivos, se les estaría notificando el presupuesto respectivo.

De ser aprobado dicho presupuesto, me gustaría dentro de las posibilidades que la tramitología la realizara el Arquitecto Roberth Guevara, para cumplir con la fiscalización respectiva.

Agradezco incluir este presupuesto, ya que no estamos cumpliendo con la ley 7600 y ya hay varias denuncias presentadas por los usuarios...”.

El Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –le indica a la Alcaldesa en ejercicio – Msc. Olendia Irías Mena – que lo que procede es que nos presente el presupuesto, pues cree que si va a recibir apoyo del Concejo.

La Sra. Vicealcaldesa toma nota.

B) MSC. OLENDIA IRÍAS MENA – VICE ALCALDESA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-049-2022-OI** de fecha 11 de julio de 2022, dirigido a este Concejo Municipal con copia al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros, mediante el cual indica lo siguiente: “...Por este medio solicito asignar presupuesto para el sector de playa accesible Jacó, ya que el mismo presenta varias necesidades de urgencia entre las que detallo:

1. Reparación de las dos sillas que tenemos, las cuales se encuentran en mal estado.
2. Reparación de las rampas y pasarela.

El viernes pasé un oficio a Infraestructura solicitando ayuda, ya que hay muchas quejas de parte de los usuarios.

El objetivo es cumplir con las personas con discapacidad.”

TRASLADO DEL OFICIO AMI-049-2022-OI “SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA NECESIDADES URGENTES DE PLAYA ACCESIBLE JACÓ”.
--

El Concejo **ACUERDA TRASLADAR** dicho oficio **AMI-049-2022-OI** al señor Tobías Murillo Rodríguez. Lo anterior, para que en su condición de Alcalde coordine con los funcionarios (as) correspondientes la inclusión de presupuesto para tal efecto, y que se presente como lo hacen las Asociaciones de Desarrollo del Cantón. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) SRA. CINDY QUESADA HERNÁNDEZ – MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER – INAMU.

Remite oficio **MCM-0035-2022** de fecha 06 de julio de 2022, dirigido a Alcaldesas y Alcaldes, Vicealcaldesas y Vicealcaldes Primeros, Intendenta e Intendentes, Viceintendentas y Viceintendente y Concejos Municipales, Municipalidades de Costa Rica, mediante el cual indica lo siguiente: “ASUNTO: **Solicitud de información**”

“...Como Ministra de la Condición de la Mujer y desde mi experiencia en el ámbito municipal, reconozco el papel estratégico que tienen las alcaldías, vicealcaldías, intendencias y viceintendencias en el orden, gerencia y administración del gobierno local y por lo tanto, en el desarrollo de cada uno de los cantones y distritos que conforman cada uno de estos

Gobiernos. Por ello, he celebrado con genuino interés la publicación de la Ley 10188 Adición de un Artículo 14 bis a la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1988, Ley para el Fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales. Esta Ley reconoce el papel estratégico de la persona titular de la Alcaldía y la Intendencia en la facultad, entre otros, de asignar las funciones a las Vicealcaldías y Viceintendencias municipales. El fin de esta normativa es garantizar que dichas funciones correspondan a la naturaleza y potestades del cargo, con los correspondientes recursos y condiciones para su desempeño. Dentro de los aspectos que estipula la Ley se encuentra que las personas titulares de las alcaldías o intendencias tienen diez días hábiles a partir de la entrada en vigencia de la Ley, fecha que corresponde al 05 de julio, pues la Ley fue publicada el día 21 de junio; para "hacer del conocimiento del concejo municipal las funciones asignadas y procederá a su publicación en el diario oficial La Gaceta, una vez que adquiera la firmeza del acuerdo del concejo en que el asunto se sometió a conocimiento." (Transitorio único). En ese contexto y en el marco del respeto a la autonomía municipal, acudo a ustedes debido a que tenemos el interés de conocer el acuerdo del concejo municipal donde se aprueba la publicación del acto administrativo de delegación de funciones a la Vicealcaldía primera o la Viceintendencia primera según lo indica la ley.

Además, siendo que será la primera vez que se implementa esta normativa y con el fin de contar con insumos que permitan promover la participación política de las mujeres y la democracia paritaria para el proceso electoral municipal de 2024, agradezco contar con la información sobre el nombre de la persona que se encuentra en la Vicealcaldía o viceintendencia primera y su perfil profesional u ocupacional. Por ejemplo, nos interesa conocer los atestados profesionales y/o experiencia que tienen las personas en estos puestos, las cuales pueden constituirse en una fortaleza para la gestión municipal.

Agradezco la información la cual puede ser enviada al correo yherrera@inamu.go.cr. Esta información es muy valiosa para atender el seguimiento a los avances en cuanto a la democracia paritaria y los derechos políticos de las mujeres.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – manifiesta que la semana anterior se le pidió

Criterio con relación a las funciones de la Vicealcaldesa, y hoy trae dicho criterio.

El Concejo ACUERDA POR UNANIMIDAD ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA para conocer el oficio **ALCM-015-2022** suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo – que literalmente dice lo siguiente; “**Asunto: AMI-1053-2022-TM, en relación a las funciones asignadas del Alcalde a la Vice-alcalde.** Que mediante ley 10.188, se agrega un artículo 14 bis, al Código Municipal que indica: Artículo 14 bis-Una vez asumido el cargo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, la persona titular de la alcaldía o intendencia deberá precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de la primera vicealcaldía o primera viceintendencia, además de las establecidas en el artículo 14 de la presente ley, las cuales deberán asignarse, de manera formal, precisa, suficiente y oportuna y correspondiente al rango, responsabilidad y jerarquía equiparable, a quien ostenta la alcaldía propietaria o intendencia. Estas funciones deberán ser establecidas mediante acto administrativo escrito y debidamente motivado. Su contenido debe definir el alcance y límite de las funciones asignadas y debe ser publicado en el diario oficial La Gaceta para su eficacia, **previa comunicación al concejo municipal** y a las dependencias de la corporación. En caso de revocatoria o modificación del acto, se exigirá para su validez la expresión de las causas, los motivos y circunstancias que la justifican y se acompañará la documentación de respaldo. Además, deben ser incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el programa de gobierno que debe presentar ante la ciudadanía y ante el concejo municipal, antes de entrar en posesión del cargo.

Cada año, al realizar su rendición de cuentas, la persona titular de la alcaldía o intendencia debe incluir en su informe las acciones desarrolladas por la vicealcaldía primera o viceintendencia primera y ratificar por escrito las funciones asignadas a dicho cargo, e **informarlo al concejo municipal**. De igual forma, deberá procederse si se realiza cualquier cambio en la asignación de las funciones.

Será obligación de la persona titular de la alcaldía o intendencia asignarle a la primera vicealcaldía o viceintendencia primera un espacio físico adecuado y los recursos humanos y financieros necesarios, según las capacidades del presupuesto del gobierno

Municipal y en proporción a las funciones asignadas, para que estas puedan ser desarrolladas y no existan obstáculos en el ejercicio de sus funciones.

(Así adicionado por el artículo único de la Ley para el Fortalecimiento de las Vice Alcaldías y Vice Intendencias Municipales, N° 10188 del 25 de abril del 2022)

Por lo que, de la lectura de dicho cuerpo normativo, se deduce que las funciones que le asigna la persona titular del Alcalde, a la Primera Vicealcaldesa, deben ser solo de conocimiento por parte del Concejo Municipal, no requiriendo aprobación del mismo.”

FUNCIONES DE LA VICEALCALDÍA, SEGÚN OFICIO AMI-1094-2022-TM “.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: ACOGER en todas sus partes la recomendación dada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en su oficio **ALCM-015-2022** (transcrito anteriormente).

SEGUNDO: Con base en lo recomendación dada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en su oficio **ALCM-015-2022**, **DAR POR CONOCIDAS** las funciones asignadas a la Primera Vicealcaldesa, Msc. Olendia Irías Mena, por el señor Tobías Murillo Rodríguez mediante su oficio AMI- 1053-2022-TM, de fecha 28 de junio de 2022 en atención al artículo único de la Ley para el Fortalecimiento de las Vice Alcaldías y Vice Intendencias Municipales, N° 10188 del 25 de abril del 2022.

Dicho oficio **AMI- 1053-2022-TM**, de fecha 28 de junio de 2022, dirigido a la señora Vicealcaldesa Máster Olendia Irías Mena (conocido por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.114-2022, Artículo VI, Inciso E), celebrada el 04 de julio del 2022, dice literalmente lo siguiente:

“...Como es de su conocimiento el pasado 21 de junio de los corrientes, mediante publicación en el diario oficial La Gaceta, se oficializa la adición del artículo 14 bis al Código Municipal, mediante el cual se impone la obligación al titular de la Alcaldía de asignar funciones a la persona que ocupe la Primera Vice-Alcaldía.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las obligaciones impuestas a mi cargo, me permito hacer de su conocimiento los alcances y limitaciones de las funciones

Asignadas a su persona.

La Vice-Alcaldía deberá Coordinar, definir, enfocar y delimitar las políticas institucionales y ejecutar en los siguientes aspectos:

A- Coordinando el Proceso de Gestión Social en las siguientes actividades.

1. Niñez, Adolescencia y persona joven, dando énfasis a población en estado de vulnerabilidad.
2. Atención Programa Adulto Mayor
3. Personas con discapacidad
4. Personas en estado de calle
5. Programa de atención a la drogadicción en el cantón.

B- Gestión con otros procesos:

- 1- Gestión Documental (Archivo Central Institucional), liderando el proceso, como Coordinadora del mismo.
- 2- Simplificación de Trámites, como oficial de trámites ante el ministerio de Economía, Industria y Comercio, deberá darle seguimiento en coordinación con el Proceso de Servicios Ciudadanos, para procurar la mejora continua de todos los trámites municipales.
- 3- Atender como representante de esta Alcaldía los siguientes enlaces institucionales:

Patronato Nacional de Infancia (Comité Tutelas de la Niñez y Adolescencia). Programa Amigos de la Infancia Unicef.	Consejo de la Persona Joven, así como la Comisión de la Persona Joven del cantón, nombrada por el Concejo Municipal
Conapan, así como cualquier otra comisión municipal que exista en el futuro para el efecto.	Concejo Nacional de personas con discapacidad (Conapdis)
Instituto sobre Alcoholismo y Fármaco dependencia, Programa chepe se baña, entre otros sobre los temas de Drogadicción y personas en estado de calle.	Ministerio de Economía, Industria y Comercio. En todos los ternas relacionados con simplificación de trámites.
Todo el Sector Educativo y sus derivados.	Programas de apoyo para la no discriminación en el Cantón
Caja costarricense de Seguro Social.	Otras Municipalidades para el Convenio de gestiones sociales.

- 4- Seguimiento y apoyo a la gestión que realiza el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito.

De conformidad con lo anterior, le agradezco su apoyo con estas actividades, así como cualquier otra que se le comunique oportunamente.”

TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal en respuesta a su oficio **AMI-1094-2022-TM** de fecha 04 de julio de 2022 (conocido por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.114-2022, Artículo VI, Inciso E), celebrada el 04 de julio del 2022).

CUARTO: REMITIR el presente acuerdo a la **SRA. CINDY QUESADA HERNÁNDEZ – MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER – INAMU**, en respuesta a la información solicitada sobre este tema en el oficio **MCM-0035-2022** de fecha 06 de julio de 2022, dirigido a Alcaldesas y Alcaldes, Vicealcaldesas y Vicealcaldes Primeros, Intendenta e Intendentes, Viceintendentas y Viceintendente y Concejos Municipales, Municipalidades de Costa Rica.

D) LICDA. CAROLINA GALLO CHAVES – VICEMINISTRA – MINISTERIO DE SALUD.

Remite oficio **MS-DVM-5762-2022** de fecha 06 de julio de 2022, dirigido a los Alcaldes (as), Concejos Municipales y Gestores Municipales, “**Asunto:** Solicitud de certificado a barberías, peluquerías, salones de belleza”

TRASLADO DEL OFICIO MS-DVM-5762-2022, Y SOLICITUD DE PUBLICACION DE REQUISITOS PARA CERTIFICADOS A BARBERÍAS, PELUQUERÍAS, SALONES DE BELLEZA.

El Concejo **ACUERDA TRASLADAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo), el oficio **MS-DVM-5762-2022** de fecha 06 de julio de 2022, suscrito por la **LICDA. CAROLINA GALLO CHAVES – VICEMINISTRA – MINISTERIO DE SALUD**, dirigido a los Alcaldes (as), Concejos Municipales y Gestores Municipales, “**Asunto:** Solicitud de certificado a barberías, peluquerías, salones de belleza”. Lo anterior para que, en su condición de Alcalde, coordine la publicación de dichos requisitos. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

E) LICDA. LAURA MARCELA AGUIRRE ARIAS – CÉDULA IDENTIDAD 5-0334-0687.

Remite escrito de fecha 08 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36338), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“La presente es para informarles que durante varios años he estado dando limpieza y

Mantenimiento a un lote ubicado en Playa Guacalillo, distrito tercero de Lagunillas, según consta en el Expediente 1772-08 del departamento de Zona Marítima, existe una solicitud de concesión a mi nombre. Respetando los reglamentos y leyes que rigen estas acciones, he estado solicitando los permisos respectivos al departamento correspondiente y el último aprobado fue le pasado 13 de junio del 2022, según consta en la resolución ST-ZMT-2022-179-JACH.

El problema que está dando en estos días pasados, es que le señor Jesús Alberto Solorzano Vargas, y que es miembro actual de este honorable concejo, se ha presentado a dicha propiedad impidiendo que se realicen estas labores, y según me indican, él ha realizado un cercado en dicho terreno. Mi solicitud es saber cuál es el motivo o justificación de las acciones tomadas por el señor Jesús Alberto Solórzano Vargas.

Agradeciendo de antemano toda su atención, y esperando una pronta respuesta.”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo – recomienda contestarle a la Licenciada Laura Marcela Aguirre Arias que esto no tiene nada que ver con la función municipal; puede ir a las instituciones pertinentes donde se puede dirimir el problema. Además, no aporta prueba y no hay un acuerdo municipal. Este no es un tema que se tenga que ver acá

El Sr. Jesús Alberto Solórzano Vargas – Síndico Propietario –manifiesta que: “Efectivamente ese es mi nombre Jesús Moreira Solórzano, tengo algunas propiedades en Playa Guacalillo, de las cuales tengo una propiedad que mide dos mil trescientos metros, mucha gente desconoce las propiedades que tengo porque no tengo por qué andarle diciendo a nadie lo que tengo ya que es personal, pero me extrañó que esta gente me llamó y me dijeron que ellos tienen una propiedad ahí y que esa propiedad yo era el que se la estaba invadiendo. Yo tengo diecisiete años de haber adquirido esa propiedad y yo colindo con una calle pública, el problema es que a ellos les vendieron, el temita que hay en Guacalillo en esa parte ahí es que les venden del lado del manglar y creen que al otro lado de la calle les pertenece también, entonces a ellos alguien les vendió la posesión, es una persona de la misma comunidad, yo se los hice saber a ellos muy respetuosamente que yo

Me había dado cuenta ya quien les había vendido a ellos y les dije yo lo siento señores a ustedes les vendieron una calle, porque yo colindo con una calle no colindo con ningún vecino y yo tengo las pruebas de eso, sin embargo lo correcto es que esta persona si él se siente, como se dice esta palabra, que me ponga una demanda en el tribunal, este no es el lugar para venir a hacerlo yo tengo las pruebas de que yo tengo una propiedad y ahora ellos tiene un lote de quinientos metros no sé cuánto dice la medida ahí. Ese es el problema que también he venido hace tiempo insistiendo que la Municipalidad hace mucho ya debía haber abierto las calles en Playa Guacalillo que están perdidas y eso se ha prestado para un montón de enredos, incorrectamente anda deambulando un documento en manos de mucha gente que dice que en Guacalillo hay veintidós hectáreas y con eso andan reclamando terrenos. Si ustedes se van a averiguar las veintidós hectáreas son las calles de Playa Guacalillo tanto la principal como lo que son los ramales que le llamamos nosotros y desde el Peñón hacia adentro hay calles cada cien y doscientos metros muchas calles las han vendido como lotes, muchas calles las tienen cercadas y todos eso se ha prestado para un montón de situaciones, entonces aquí vienen a la Municipalidad e inscriben un lote y dicen yo tengo un lote y tal y tal y ya parece inscrito o ahí está congelado pero no se hace un estudio en base a los planos madres, si ahí hay una calle pública o no hay una calle pública, entonces ese es todo el desorden que hay. Con la cabeza en alto porque yo soy una persona muy honorable, sé lo que tengo y por tanto defiendo todo mi derecho. Muchas gracias”.

F) LICDA. GABRIELA PICADO ALVARADO – PRESIDENTA EN EJERCICIO – SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (STMCR).

Remite escrito de fecha 12 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36350), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual manifiesta: “En este acto, en la condición indicada, interpongo recurso de revocatoria con apelación en forma subsidiaria en contra del acuerdo municipal, tomado en la **sesión ordinaria 114-2022, Artículo IV, inciso E), en fecha 04 de julio del 2022,** (notificado en el oficio S.G. 363-2022).” **REPRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN NEGOCIADORA AUMENTO SALARIAL,**

2022”.

Específicamente solicita: “se revoque el acuerdo tomado e impugnado en este acto, y se ordene y permita la participación de tres delegados de nuestra organización STMCR, con voz y voto.”.

El Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – indica que todos los Regidores conocen el contenido de este escrito porque lo tienen en sus correos desde el viernes pasado,

TRASLADO DE RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

El Concejo **TRASLADA** en este mismo acto dichos recursos (original) al Lic. Andrés Murillo Alfaro – para que en su condición de Asesor Legal del Concejo los analice y presente la recomendación del caso en forma escrita/ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

G) LICDA. GABRIELA PICADO ALVARADO – PRESIDENTA EN EJERCICIO – SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (STMCR).

Remite escrito de fecha 13 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36352), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual interpone recurso de revocatoria con apelación en forma subsidiaria en contra del acuerdo municipal, tomado en la **sesión ordinaria 115-2022, Artículo IV, inciso E), en fecha 11 de julio del 2022** (notificado en el oficio S.G. 374-2022).” **NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN NEGOCIADORA AUMENTO SALARIAL, 2022.**

Solicita lo siguiente: “que se revoque el acuerdo tomado e impugnado en este acto, y se ordene y permita la participación de tres delegados de nuestra organización STMCR, con voz y voto, en las negociaciones del aumento salarial para el año 2022”

El Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – indica que todos los Regidores conocen el contenido de este escrito porque lo tienen en sus correos desde el viernes pasado.

TRASLADO DE RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

El Concejo **TRASLADA** en este mismo acto dichos recursos (original) al Lic. Andrés Murillo Alfaro – para que en su condición de Asesor Legal del Concejo los analice y presente la

Recomendación del caso en forma escrita/ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

H) SR. JUAN CARLOS CHÁVEZ – PRESIDENTE – CATUCOSO.

Remite escrito de fecha 14 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36358), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, a este Concejo Municipal entre otros, mediante el cual solicita lo siguiente:

“su acostumbrada disposición para que juntos logremos abordar las siguientes acciones:

1. Que el tema de seguridad sea de prioridad en agenda de la administración y del presente Concejo Municipal.
2. Que la administración y jefatura de Policía Municipal presente un plan de contingencia con todas las posibles acciones y horarios acorde a necesidades del cantón junto a justificación de estas.
3. Que se conforme una mesa de trabajo con entidades varias para definir las acciones de contingencia a tomar y qué otros recursos se deben asignar al cantón para poder ofrecer al Cantón de Interés Turístico de Costa Rica el respaldo por parte de gobierno local y gobierno central en tema de Seguridad.
4. Que se otorgue espacio de reunión al grupo de Grupo de Cooperación de Empresarios (habla inglesa) donde sea atendida por el Jefe de Policía Municipal con el fin de conocer a detalle necesidades, donde el interés primordial del grupo es ofrecer apoyo a la situación.
5. Que se invite al Ministro de Seguridad y Dirección regional a una reunión donde estemos todas las instituciones arriba mencionadas a fin de buscar soluciones efectivas e inmediatas para nuestro Cantón y comunicar las mismas a la oficina del Presidente de la República.
6. Que en la mesa de trabajo que solicitamos en el punto tres se trabaje en un plan general y definitivo para el mejoramiento de nuestra Policía Municipal y lo que se defina ahí sea compromiso para hacerlo realidad y de ser necesario revisar los reglamentos o crear nuevos para hacer de nuestra policía una policía más

Profesional y efectiva que traiga mejoras evidentes para el cantón.

Estarnos en un momento ideal para tomar el control de nuestro Cantón en materia de seguridad y brindar así al turista, al inversionista, a los comercios y todas las personas que vivimos en este lindo Cantón la seguridad necesaria para vivir y trabajar en armonía y seguir siendo uno de los lugares preferidos para costarricenses y extranjeros para vacacionar e invertir. Juntos podemos lograrlo.”

SE CONVOCA A REUNIÓN DE TRABAJO EL JUEVES 21 DE JULIO, 2022

En atención a lo solicitado por el señor JUAN CARLOS CHÁVEZ – PRESIDENTE – CATUCOSO, en su escrito de fecha 14 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36358), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, a este Órgano Colegiado, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONVOCAR** a la Comisión de Seguridad de la Municipalidad de Garabito a reunión de trabajo para el **JUEVES 21 DE JULIO, 2022, a las 05:30 pm en la sala de sesiones de esta Municipalidad**”, con la finalidad de tratar temas relacionados con la seguridad en el cantón de Garabito.

I) SRA. ALICIA FONSECA MONTOYA – ANEP / LICDA. GABRIELA PICADO ALVARADO – STMCR / SINDICATOS.

Remite escrito de fecha 14 de julio de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36364), dirigido a este Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Reciban un saludo cordial, por parte de integrantes de la Seccional Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, (ANEP) y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, (STMCR) de los profesionales y representantes sindicales.

Nos presentamos ante este honorable Concejo Municipal, del Cantón de Garabito, para instituir nuestra oposición a la propuesta elaborada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, (UNGL) de "**ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PUESTOS**", de los(as) funcionarios(as) de la Municipalidad de Garabito.

Específicamente solicitan: “que el Concejo Municipal de Garabito, no apruebe el Manual

De Procedimientos, aportado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales; mismo que fue entregado al Concejo Municipal de Garabito hasta tanto, no sea debidamente discutido con todos los sectores de la corporación municipal y se tenga la opinión del Proceso Financiero de la Municipalidad, en cuanto a la posibilidad presupuestaria de la creación de nuevos puestos.”

El Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – manifiesta que tal vez no es necesario dar lectura a este documento. El cual es bastante extenso y todos los Regidores conocen el contenido de este escrito porque lo tienen en sus correos desde el viernes pasado.

Además, indica que ni siquiera hemos entrado a conocer los manuales directamente en una reunión formal y ya ellos están respondiendo algo que no hemos conocido nosotros directamente como Concejo y ya ellos están dando respuestas y tirando a diestra y siniestra. Hasta que no entremos nosotros a estudiarlo bien es mejor no dar opinión.

Nota: No se hacen más comentarios, ni se dicta acuerdo con relación a esta petición.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

La Sra. Olendia Irias Mena – Vicealcaldesa Municipal – presenta el siguiente informe:

A) OFICIO AMI-1196-2022-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ.

Este tema se conoció en el Artículo III de la presente acta.

B) APROBACIÓN DE EXONERACIÓN DEL PAGO DEL USO DE SUELO EN PRECARIO A NOMBRE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO RURAL DE TÁRCOLES.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-204-JACH**, de las trece horas y quince minutos del once de julio del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

DEFINITIVA:

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) “**EXONERAR** del pago del Uso de Suelo en Precario a la Junta Administrativa del Liceo Rural de Tárcoles, cedula jurídica 3-008-37119, el cual fue Aprobado Sesión Ordinaria **N°101, Artículo VI, Inciso B**, celebrada el 04 de abril del 2022, basado en la Ley de la Zona Marítimo Terrestre en su artículo 16 y el Transitorio VIII, la cual está por encima del Reglamento de Uso de Suelo en Precario, en donde en la Ley existe fundamento legal para exonerar a las Instituciones Públicas de educación del estado, además que la Zona Marítimo Terrestre pertenece también al estado, todo lo anterior se fundamentó en la resolución de cita...”.
- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al Encargado del Proceso Técnico Zona Marítima Terrestre – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo – se abstiene de participar en la votación del presente acuerdo, por formar parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Tárcoles, ya que esa asociación tiene en posesión el 50% de dicho terreno; en su lugar participa la Reg. Josseline Alpízar Rodríguez, quién vota afirmativamente.

C) APROBACIÓN EN CUANTO A CAMBIO DE USO DE SUELO EN PRECARIO DE RESIDENCIAL A COMERCIAL.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-203-JACH**, de las catorce horas y treinta minutos del trece de julio del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Ing. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **CONCEDER** el “...**cambio de uso de suelo en precario, a nombre de Urbina**”

Crespo Florencia, cédula de identidad 1-0636-0586, expediente 907-92, de uso residencial el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N°98, Artículo VI, Inciso E, celebrada el 14 de marzo del 2018, pagando un total de uso de suelo de **₡716,229.60 (setecientos dieciséis mil doscientos veintinueve colones con sesenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, pasar a **Uso Comercial** para desarrollar la actividad de **uso recreativo (turismo)**, donde aplica el 2.5%, lo que dejaría un monto de **₡1,790,574.00 (un millón setecientos noventa mil quinientos setenta y cuatro colones con cero céntimos)** de cobro de uso de suelo en precario...”.

- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al Encargado del Proceso Técnico Zona Marítima Terrestre – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

D) OFICIO SF-153-2022-MM, RESPUESTA A ACUERDO S.G.375-2022.

Presenta oficio **SF-153-2022-MM** de fecha 15 de julio de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coord. de Servicios Financieros, mediante el cual indica lo siguiente: **“ASUNTO: Respuesta a su oficio AMI.1170-2022-TM/SG.375-2022** Atendiendo su solicitud le indico que, el superávit o déficit se materializa una vez realizados los cierres del período anual (01 enero a 31 diciembre), y determinación de compromisos conforme el art. 116 del Código Municipal. El informe de Ejecución de Ingresos y Gastos, así como la Liquidación Presupuestaria del año que terminó se envía al Alcalde para conocimiento, validación y remisión al Concejo Municipal para su aprobación en la primera semana de febrero de cada año, siendo que deberá remitirse a Contraloría General de la República a más tardar el 15 de febrero de cada año. Lo anterior regulado en el art. 33 del Manual De Procedimientos Proceso De Elaboración Del Informe De Liquidación Presupuestaria Anual. Aprobado por el Concejo Municipal de Garabito, en sesión ordinaria N. 66, artículo VI, celebrada el 08 de agosto, 2007.” INFORMADOS.

RECESO

Al ser las 12:16 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:15 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

E) OFICIO PIM-38-2022, EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL II TRIMESTRE Y I SEMESTRE PAO, 2022.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de Trámite de Comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes el documento denominado “**EVALUACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL II TRIMESTRE Y I SEMESTRE PAO, 2022**”, presentado por la señora Alcaldesa en ejercicio – Msc. Olendia Irías Mena –, según lo requerido por el Lic. Jorge Cambroner Vargas – Líder Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito a través del oficio **P.I.M-038-2021**, de fecha 14 de julio del 2022.
- 3) **TRASLADAR** el presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal para que coordine con los funcionarios encargados, el envío de este documento a la Contraloría General de la República.

F) OFICIO AL-385-2022-H, CRITERIO LEGAL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Presenta el oficio **AL-385-2022-H** de fecha 18 de julio de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Abogada – Analista Procesos Superiores – Gestión Jurídica, mediante el cual remite “**Asunto: Criterio legal Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Académico de la Universidad Técnica Nacional y la Municipalidad de Garabito**”.

RECESO

Al ser las 18:16 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:17 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

SE AUTORIZA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **APROBAR** el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, constante de cuatro folios, el cual tiene como **“OBJETIVO GENERAL** Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y de extensión - acción social en todos los campos, aportando al desarrollo económico y social del país, específicamente del cantón de Garabito y sus alrededores.”
- 3) **AUTORIZAR** al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicho convenio marco de cooperación.

Lo anterior considerando que la Licda. Helene Bolaños Centeno – Abogada – Analista Procesos Superiores – Gestión Jurídica – indica en su oficio **AL-385-2022-H** de fecha 18 de julio de 2022, que “...revisada la misma no encontré roces legales que pudieren de alguna forma comprometer los intereses municipales...”.

El convenio aprobado consta de **cuatro folios**, más el criterio **AL-385-2022-H**, todo para un total de siete folios.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS. No hay.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y DIECIOCHO MINUTOS,
FINALIZA LA SESIÓN.**

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente del Concejo

XINIA ESPINOZA MORALES

...U.L...

Secretaria del Concejo.